Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicación: 080013153014-2017-00122-00
Demandante: Alberto Antonio Vargas Orozco
Demandado: Herederos de Gloria Isabel Orozco Alvear

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que regresó del H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, donde se encontraba resolviendo la apelación de la sentencia presentada por la parte demandante. Sírvase Proveer,
Barranquilla, 4 de octubre de 2022.

La secretaria,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en su Sala Quinta Civil familia que mediante proveído fechado 5 de septiembre de 2022 dispuso:

> *"**PRIMERO.** Confirmar la sentencia fechada23 de febrero de 2022, por medio de la cual, el Juez 15º Civil del Circuito de Barranquilla negó las pretensiones de la demanda de pertenencia formulada por Alberto Antonio Vargas Orozco contra los herederos indeterminados de Gloria Isabel Orozco Alvear y personas indeterminadas.*
> ***SEGUNDO**. Condenar en costas de segunda instancia a la parte recurrente y fijar como agencias en derecho la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.*
> ***TERCERO.** Devolver el expediente al juzgado de origen."*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf312b78d6218cb629f29573444cad927bcd5e2d0fd13b81cc8080437e281f4**
Documento generado en 04/10/2022 03:27:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica